

BAQUEDANO, 08 OCT 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2133

VISTOS:

1. El Convenio de Salud suscrito entre la municipalidad DE Sierra Gorda y el Servicio de Salud denominado "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2009", aprobado por Resolución N° 770 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 15 de abril del año 2009 y decreto alcaldicio N° 768, de fecha 17 de abril del año 2009, que aprueba convenio.
2. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Luisa Isabel Echeverría Rivera, de fecha 09 de septiembre del año 2010.
3. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** aprobación a Contrato a Honorarios por prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Luisa Isabel Echeverría Rivera, R.U.T. N° 14.601.336-8, por los servicios de Técnico Paramédico en el Convenio de Salud "**Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2009**", suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto único y total de \$ 137.862 (ciento treinta y siete mil pesos,), impuestos incluidos, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Administración de Fondos N° 114-05-22 "**Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2009**".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LORENA QUINTANILLA LOPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SAP/LOL/SAP/KBN/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)

Municipalidad

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Baquedano, a 09 de septiembre del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra doña Luisa Isabel Echeverría Rivera, R.U.T. N° 14.601.336-8, de Profesión Auxiliar Paramédico de Enfermería, estado civil soltera, nacida el 01 de diciembre del año 1979, con domicilio en Diego Portales N° 109, de la localidad de Sierra Gorda, en adelante "El Prestador de Servicios", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud, denominado, Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2009", aprobado por resolución N° 770 del servicio de Salud Antofagasta, de fecha 15 de abril del año 2009 y decreto alcaldicio N° 768, de fecha 17 de abril del año 2009, que aprueba convenio.

SEGUNDO: La necesidad de entregar atención domiciliaria a los pacientes con discapacidad severa en la localidad de Baquedano, por el presente instrumento la municipalidad contrata los servicios profesionales de doña Luisa Isabel Echeverría Rivera, R.U.T. N° 14.601.336-8, para que este ultimo en su calidad de Auxiliar Paramédico, preste para la Municipalidad de Sierra Gorda los siguientes servicios:

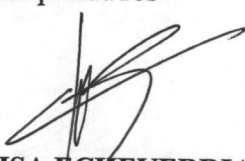
- Detección de pacientes con discapacidad severa en la localidad de Baquedano y Sierra Gorda
- Realizar registro documentado de pacientes con discapacidad severa en la localidad de Baquedano y Sierra Gorda.
- Atención domiciliaria de pacientes con discapacidad severa.
- Control y seguimiento de pacientes con discapacidad severa



TERCERO : Como retribución a los servicios encomendados la Municipalidad pagará a doña Luisa Echeverría Rivera, la cantidad única de \$ 137.862 (ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos), impuesto incluidos. previa presentación de la boleta de servicios emitida a nombre de la municipalidad, acompañado de un informe que de cuenta del cumplimiento de las tareas encomendadas, dicho pago se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

CUARTO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

QUINTO : Se firma el presente contrato en quintuplicado, quedando un ejemplar para la prestadora de servicios, y cuatro para la Municipalidad.

SEXTO : La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades


LUISA ECHEVERRIA RIVERA
R.U.T. N° 14.601.336-8



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE